



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico y social el desarrollo de proyectos turísticos que posibiliten el aprovechamiento de los recursos naturales, históricos y culturales de General Conesa y su zona de influencia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 116/1998